Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1884 /

TEMUCO, 14 NOV. 2016

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4196 de fecha 18 de diciembre 2015, y Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa "**Ayudas Sociales Paliativas**" para el año 2016.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº **107 al 131** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Leche, entre el 24 al 28 de Octubre de 2016.

LECHE 24 AL 28 OCTUBRE 2016				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
107	JARA VALDERRAMA RUBEN			3
108	MORENO SAEZ ANDREA			2
109	MORALES CAYULEO MARGARITA			2
110	ROJAS PEDREROS INGENITA			2
111	AVILA VERA ROSA			3
112	CACERES VILCHES NANCY			3
113	INOSTROZA RODRIGUEZ RUTH			2
114	MOLINA MORALES REBECA			3
115	RIQUELME MELO CARLOS			3
116	SANHUEZA VASQUEZ PAULINA			3
117	SEPÚLVEDA FUENTES ELENA			2
118	TAPIA BARRIGA ADRIANA			3
119	BURGOS MARTINEZ IRIS			3
120	ANDRADE TREUQUEMIL ROSA			2
121	CARVAJAL BELLO MARIA			2
122	CÁRCAMO CARRASCO HÉCTOR			3

113905

123	CAMPOS BASUALTO ELIANA		3
124	MORENO ECHEVERRIA CRISTINA		2
125	NAVARRETE FUENTES NOEMÍ		2
126	SALAS QUILAQUEO MARGARITA		2
127	VENEGAS VENEGAS FELISA		3
128	PARRA FIGUEROA NORA		3
129	QUEZADA RIQUELME MARIA		3
130	VASQUEZ VERDUGO SUSAN		3
131	ITURRA TREULLAN SOFIA		2
			64

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2016 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC(s)/MCC/mtv

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Operaciones
- Oficina de Partes
- Departamento Adquisiciones
- Dpto. Asistencia Social
- Programa Ayudas Sociales Paliativas